

**ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV**

**VALOR: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL 5,489,979 IVA INCLUIDO  
NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/C**

**Definición de Estudios Previos**

**1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:**

Con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la institución Educativa Joaquín Vallejo Arbeláez y cumplir con un óptimo desempeño de las actividades administrativas y pedagógicas, en función siempre del mejoramiento académico de los estudiantes, se necesita proveer el suministro oportuno de los elementos representados en papelería, tintas, tóner y otros útiles de oficina

**2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.**

**OBJETO:** La Institución Educativa JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ del Municipio de Medellín, requiere la contratación para el suministro de artículos de papelería

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	4	PAPEL TAMAÑO CARTA X CAJA
2	4	PAPEL TAMAÑO OFICIO X CAJA
3	20	BLOC IRIS
4	24	PEGA STIC
5	2	VINILO BLANCO
6	2	VINILO NEGRO
7	2	VINILO AMARILLO
8	2	VINILO ROJO
9	1	VINILO VERDE
10	1	VINILO AZUL
11	5	COLBÓN
12	12	SILICONA LIQUIDA 250 ml
13	36	MARCADOR NEGRO PERMANENTE
14	30	CARPETA ESCOLAR DE CARTÓN
15	30	CARPETA PLASTICA LEGAJADOR TAMAÑO CARTA
16	10	LAPIZ N°2 X CAJA
17	50	SACAPUNTAS METALICO SENCILLO
18	100	FOMI MIRELLADO SURTIDO – INCLUYE BLANCO Y NEGRO - MEDIO PLIEGO
19	100	FOMI ORDINARIO SURTIDO – INCLUYE BLANCO Y NEGRO
20	150	CARTULINA PLANA SURTIDA
21	50	CARTULINA BLANCA ORDINARIA
22	10	CARPETA A-Z TAMAÑO CARTA
23	20	BOLSILLO DE FOLDER TAMAÑO CARTA
24	10	CINTA DE ENMASCARAR
25	10	CINTA TRANSPARENTE GRUESA
26	10	CINTA TRANSPARENTE DELGADA

**PLAZO: 30 DIAS**

**FORMA DE PAGO:** 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ

**DE MEDELLIN**

**Dirección:** Carrera 19 No. 59c-175

**3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.**

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

**4. Análisis y cobertura de riesgos.**

Considerando la naturaleza del contrato y que no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Institución Educativa para la presente vigencia fiscal; se exonera de la constitución de la garantía procesal de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015

**5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.**

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas y/o personas naturales que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
Nº	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	OPRA SOLUCIONES INTEGRALES	\$ 5,464,837	IVA INCLUIDO
2	DISTRIBUCIONES RIMAS	\$ 5,524,000	
3	OSCAR DE JESUS OROZCO TORO	\$ 5,480,800	
<b>PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO</b>		\$ 5,489,879	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se de terminó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$5,489,979 **IVA incluido** por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

**6. Obligaciones de las partes.**

**Requisitos habilitantes:**

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General.
- Certificado de antecedentes judiciales de la policía.
- Certificado de medidas correctivas
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública
- Certificado cuenta bancaria
- Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
- Certificado de alturas, cuando el servicio así lo requiera
- Resolución Ministerio de transporte, Póliza de responsabilidad, SOAT y documentos de los vehículos en caso de ser un servicio de transporte escolar

**7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.**

**a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

**La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas**

**b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

Medellín, **5 de julio de 2022**



CARLOS MARIO GIRALDO JIMENEZ  
Rectora